



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Disposiciones aplicables a los Concursos Públicos para la Selección y Designación de Miembros del Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Ositrán

I. Disposiciones Generales

1. Objeto

Las presentes Disposiciones regulan la selección y designación de miembros del Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Ositrán mediante concurso público, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, Ley N° 27332, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1555.

2. Ámbito de aplicación

Las presentes Disposiciones son de obligatorio cumplimiento para los órganos o unidades orgánicas del Ositrán involucrados en los concursos públicos, desde los actos preparatorios hasta la designación de los miembros del Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Ositrán.

Los postulantes a los concursos públicos se sujetan a la regulación establecida a través de las presentes Disposiciones.

3. Definiciones

Bases del concurso público: Documento que establece las reglas y requisitos necesarios para realizar las etapas del concurso público. Debe contener toda la información que el/la postulante debe conocer para presentarse al concurso público y que garanticen el cumplimiento de los principios del servicio civil.

Experiencia específica: Esta experiencia está incluida en la experiencia general y se refiere al tiempo en funciones equivalentes o equiparables al puesto.

Experiencia general: Es el tiempo total de experiencia que se solicita en el Perfil el Puesto.

Jefatura de Gestión de Recursos Humanos: Órgano de apoyo encargado de brindar al Comité el soporte especializado para la realización de las etapas del concurso público (en adelante, JGRH).

Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Ositrán: Tribunal administrativo del Ositrán competente para resolver en última instancia administrativa controversias y reclamos dentro del ámbito de competencia del Ositrán (en adelante, TSC).

4. Principios

Los concursos públicos realizados en aplicación de las presentes Disposiciones se rigen por los siguientes principios:

Igualdad de oportunidades. - Principio referido a que las reglas del concurso público, son generales, impersonales, objetivas, públicas y previamente determinadas, sin discriminación alguna por razones de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole.

Visado por: CHOCANO PORTILLO Javier
Eugenio Manuel Jose FAU 20420248645
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 22/06/2023 12:04:32 -0500

Visado por: RODRIGUEZ MARTINEZ
Antonio Michael FIR 09481356 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 22/06/2023 11:38:45 -0500

Visado por: CHEN CHEN Thou Su
FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 21/06/2023 20:25:24 -0500



Mérito. - Principio referido a que el acceso a cada etapa del concurso público, se basa en la aptitud, actitud, desempeño, capacidad y resultado de las evaluaciones de los/las postulantes.

II. Disposiciones Específicas

II. 1. Del cargo de miembro del TSC

5. Requisitos

Las bases del concurso público deben contemplar los requisitos legales establecidos para ser miembro del TSC:

- Profesional titulado.
- Estudios completos a nivel de maestría, en materias relacionadas a la actividad objeto de competencia del Ositrán.
- Contar con diez (10) años de experiencia profesional general en el sector público y/o privado.
- Contar con cinco (5) años de experiencia profesional específica en materias que configuran el objeto de la competencia del Ositrán.

6. Incompatibilidades

Los postulantes no deben encontrarse inmersos dentro de los impedimentos, prohibiciones o incompatibilidades previstas en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicio Públicos y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN; y en la Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM; o normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

Las bases del concurso público deben establecer los impedimentos legales antes mencionados, así como los demás que resulten aplicables a la función pública.

II. 2. Del Concurso Público

7. Conducción

El comité conduce los concursos públicos materia de las presentes Disposiciones, la JGRH actúa como órgano de apoyo del Comité en las actividades que este le encargue.

El Comité está conformado por no más de cinco (5) integrantes, de acuerdo con lo designado por la Gerencia General.

II. 3. Del procedimiento

II.3.1. De los actos preparatorios a la convocatoria

8. Requerimiento

La Secretaría Técnica de los Tribunales del Ositrán (en adelante, Secretaría Técnica) comunica a la Gerencia General la necesidad de convocar al concurso público, indicando la cantidad de miembros del TSC que se encuentran pendientes de designación. En dicha comunicación, la Secretaría Técnica debe precisar que cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva; para tal efecto, coordina con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.



9. Designación del Comité

La Gerencia General del Ositrán designa al Comité conformado de acuerdo con lo establecido en las presentes Disposiciones. La resolución de designación debe establecer el plazo para que el Comité publique la convocatoria al concurso público.

La resolución de designación debe publicarse en el portal institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe/ositrán). La Gerencia General pone en conocimiento del Consejo Directivo la resolución de designación del comité.

10. Instalación del Comité

El Comité debe instalarse dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de designación.

11. Aprobación de Bases

Dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la instalación del Comité, la JGRH remite a los miembros del Comité el proyecto de bases del Concurso Público.

Corresponde al Comité la revisión y aprobación de las Bases del Concurso Público. Para tal efecto, cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes de recibido el proyecto de bases del Concurso Público.

Las Bases del Concurso Público deben contener:

- Los requisitos para la postulación de miembro del TSC.
- La documentación detallada tales como Hoja de Vida, Declaraciones Juradas, entre otros; que los postulantes deberán remitir a la dirección electrónica que se indique para dicho fin.
- Las bonificaciones de ley que corresponda aplicar.
- El carácter eliminatorio de las etapas del procedimiento y que los puntajes obtenidos en cada una de las etapas no son acumulativos.
- Los criterios de calificación para la evaluación curricular.
- El protocolo para el desarrollo de las entrevistas.
- Cronograma del proceso de selección.

II.3.2. Del proceso de selección

12. Convocatoria

El proceso de selección se inicia con la publicación de la convocatoria para el concurso público en el portal institucional del Ositrán, junto con las bases aprobadas, incluyendo el cronograma respectivo.

La convocatoria debe realizarse dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de las bases. El periodo de publicación de la convocatoria debe ser máximo de diez (10) días hábiles.

13. Postulación

Las bases del concurso público deben establecer las reglas para la inscripción y entrega de la información y/o documentación. La documentación antes indicada debe incluir una declaración jurada del postulante de sujeción a las bases del concurso público y a las presentes Disposiciones.

14. Declaración de postulantes aptos

El Comité verifica el cumplimiento de requisitos mínimos y las declaraciones juradas referidas a impedimentos, prohibiciones o incompatibilidades, con el apoyo de la JGRH. El Comité, con el apoyo de la JGRH, publica los postulantes declarados aptos, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases.

15. Evaluación curricular

Los postulantes declarados APTOS en la inscripción procederán a presentar su Hoja de Vida documentada, en las fechas establecidas en el Cronograma.

El Comité realiza la evaluación curricular de los postulantes declarados aptos que entreguen su hoja de vida documentada dentro del plazo previsto en el cronograma establecido en las bases, con el apoyo de la JGRH.

Para efectos de la acreditación del grado y título universitario, deben presentar copia simple del grado y título.

Sobre el registro de grados y títulos en SUNEDU o SERVIR, de ser el caso; de no encontrarse registrados, el postulante deberá acreditar el inicio del trámite correspondiente en la presente etapa.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General, los títulos universitarios, grados académicos o estudios de posgrado emitidos por una universidad o entidad extranjera deben ser registrados previamente ante SERVIR. Asimismo, para su reconocimiento, homologación o revalidación se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Para efectos de la acreditación de la experiencia general, no se aceptarán declaraciones juradas. Se podrán presentar copias de: (i) constancias y/o certificados de trabajo o de prestación de servicios, o de otros vínculos de naturaleza laboral o civil; (ii) resoluciones de designación y de cese; y/o (iii) cualquier otro documento que acredite fehacientemente la experiencia solicitada, documentos en los que deberá constar el cargo desempeñado y que permitan identificar fecha de inicio y término de los períodos en los que fueron realizados. La misma, que se contabilizará a partir de la obtención del grado de Bachiller. La experiencia específica forma parte de la experiencia general.

La presentación de las Hojas de Vida documentadas se efectuará en la forma y plazo establecido en el Cronograma y en las Bases.

a) Formación Académica

Este factor tiene por objeto establecer una calificación del nivel académico (grado profesional) del postulante.

Nivel Académico	Puntaje
Título profesional y egresado de maestría.	6 puntos
Grado de Magíster o Maestro	2 puntos
Egresado de doctorado	1 punto
Grado de Doctor	2 puntos

b) Experiencia Profesional

Este factor está orientado a calificar el tiempo que el postulante tiene en el ejercicio de la profesión.

Experiencia General	Puntaje
No menor a diez (10) años	6 puntos
Experiencia Específica en materias relacionadas a la actividad objeto de competencia del Ositrán Cinco (5) años	
Más de cinco (5) hasta siete (7) años de experiencia específica	1 puntos
Más de siete (7) hasta diez (10) años de experiencia específica	1 puntos
Más de diez (10) años de experiencia específica	2 puntos

La Etapa de Evaluación Curricular será el resultado del puntaje de la Formación Académica y Experiencia Profesional, teniendo un puntaje aprobatorio mínimo de 12 puntos y máximo de 20 puntos. Los postulantes aprobados que obtengan los tres (3) primeros puestos pasan a la etapa de entrevista. En caso de empate, podrán pasar a dicha etapa un máximo de cuatro (4) postulantes.

El Comité, con el apoyo de la JGRH, publica los resultados de la evaluación curricular y la relación de postulantes que pasan a la etapa de entrevista.

El Comité informa al Consejo Directivo la lista de postulantes que pasan a la entrevista, en orden alfabético.

16. Entrevista

El Consejo Directivo, con el apoyo de la JGRH y del Comité, realiza la entrevista a los postulantes que pasaron a esta etapa.

La calificación de la entrevista tiene un puntaje aprobatorio mínimo de 14 y máximo de 20 puntos. El postulante ganador será el que obtenga el puntaje más alto.

El Comité, con el apoyo del JGRH, publica los resultados de la entrevista, de acuerdo con la evaluación realizada por el Consejo Directivo, declarando al postulante ganador.

17. Designación

El Consejo Directivo del Ositrán designa al ganador del concurso mediante resolución que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

18. Informe Final de Gestión

Dentro del plazo de veinte (20) días hábiles de publicada la designación, el Comité elabora un Informe Final de Gestión sobre el concurso público y lo remite a la Gerencia General. Recibido el referido informe, culmina el encargo y las funciones del Comité.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

II.3.3. Cancelación del proceso de selección

El concurso público puede ser cancelado sin que ello acarree responsabilidad de la entidad, en los siguientes casos:

- a) Por restricciones presupuestarias.
- b) Otros supuestos debidamente justificados.
- c) Desierto.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Disposiciones Complementarias Finales

Primera.- Los plazos establecidos en las presentes Disposiciones pueden ser ampliados por la Gerencia General, de manera justificada. El cronograma del Concurso Público puede ser modificado por el comité.

Segunda.- Las impugnaciones en el marco del procedimiento se rigen por la normativa de la materia.

Disposición Complementaria Transitoria

Única.- En tanto se dicte la regulación correspondiente a su conformación y funcionamiento, el TSC está conformado por cinco (5) miembros. El periodo de designación es de cinco (5) años, pudiendo ser designados por un período adicional, previo concurso público.

Los miembros del Tribunal no podrán, simultáneamente, ser miembros del Consejo Directivo ni personal con vínculo laboral del Ositrán.

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOS (02) VOCALES DEL TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ATENCIÓN DE RECLAMOS DEL OSITRAN

Firmado por:
TORRES CASTILLO
Luis Miguel FAU
20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 26/07/2023
21:46:50 -0500

Firmado por:
REYNAGA
ALVARADO Patricia
FAU 20420248645
hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 26/07/2023
21:50:20 -0500

Firmado por:
JARAMILLO
Francisco FAU
20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 26/07/2023
22:07:27 -0500

Firmado por:
ARRESCURRENAGA
SANTISTEBAN
Angela FAU
20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 26/07/2023
23:24:26 -0500

Firmado por:
QUESADA ORE
Luis Ricardo FAU
20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 26/07/2023
23:47:35 -0500

I. ANTECEDENTES

I.1 Sobre el Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos

El Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos (en adelante, TSC) resuelve en segunda y última instancia administrativa las controversias que se presenten entre dos entidades prestadoras, entre una entidad prestadora y un usuario intermedio, sobre los reclamos de los usuarios, así como otras materias expresamente establecidas en la normativa correspondiente.

I.2 Requerimiento de designación dos (2) miembros del TSC

Mediante Informe N° 00007-2023-STO-OSITRAN de fecha 28 de junio de 2023, la Secretaría Técnica de los Tribunales del Ositrán (en adelante, Secretaría Técnica) comunicó a la Gerencia General la necesidad de convocar a concurso público para la designación de dos (2) miembros del TSC.

I.3 Sobre el Comité de Selección

Mediante Resolución de Gerencia General N° 00093-2023-GG-OSITRAN, de fecha 06 de julio de 2023, se designó al Comité encargado de la conducción del Concurso Público para la Selección y Designación de miembros del Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Ositrán.

A través de las presentes Bases, se aprueban las disposiciones que rigen el proceso de selección.

II. BASE LEGAL

II.1 Decreto Legislativo N° 1555, que modifica el artículo 9 de la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.

II.2 Ley N° 27332, Ley marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y modificatorias.

II.3 Resolución de Consejo Directivo N° 030-2023-CG-OSITRAN, que aprueba las Disposiciones aplicables a los Concursos Públicos para la Selección y Designación de Miembros del Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos del Ositrán.

III. DISPOSICIONES GENERALES

a. Los profesionales que deseen participar en el Proceso de Selección deben ingresar los documentos solicitados por la mesa de partes presencial o la mesa de partes virtual de Ositrán dentro de los plazos establecidos en el cronograma. No se aceptarán postulaciones por correo electrónico.

- b. Es entera responsabilidad de los/as interesados/as el consignar sus datos correctamente en la Hoja de Vida, la misma que tiene carácter de Declaración Jurada reservándose al Ositrán la facultad de efectuar la verificación correspondiente en cualquier fase del proceso.
- c. Si el/la postulante consigna información falsa será excluido del proceso de selección, sin perjuicio del inicio de las acciones legales correspondientes.
- d. Las fases del proceso de selección son preclusivas y los resultados de cada etapa tendrán carácter eliminatorio.
- e. Las consultas respecto al desarrollo del proceso deben ser dirigidas exclusivamente al correo electrónico: concursovocales@ositrان.gob.pe.

IV. PLAZO DE DESIGNACIÓN

El periodo de designación de los miembros del TSC es de cinco (5) años, pudiendo ser designados por un período adicional, previo concurso público.

V. DIETA POR SESIÓN

La Dieta por sesión asciende a S/ 1250,00 (Mil doscientos cincuenta soles y 00/100 soles) con un tope de dos (02) sesiones por mes.

VI. FUNCIONES DEL COMITÉ DE TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ATENCIÓN DE RECLAMOS DEL OSITRAN

- a. Resolver como última instancia administrativa las controversias que se presenten entre dos entidades prestadoras, así como entre una entidad prestadora y un usuario intermedio, resueltos por los Cuerpos Colegiados, incluyendo medidas cautelares.
- b. Resolver como última instancia administrativa los recursos de apelación referidos a los reclamos de los usuarios interpuestos ante las entidades prestadoras.
- c. Resolver los reclamos entre una entidad prestadora y un usuario intermedio que se presenten en el ámbito del Reglamento Marco de Acceso a la Infraestructura de Transporte de Uso Público.
- d. Dictar medidas cautelares a pedido de parte en los procedimientos de reclamos.
- e. Promover la conciliación entre las partes, emitiendo el Acta de Conciliación y la resolución que la sustenta, pudiendo delegar dicha función a la Secretaría Técnica de los Tribunales del OSITRAN.
- f. Declarar la improcedencia de las apelaciones conforme a la normativa de la materia.
- g. Conducir las audiencias que se lleven a cabo en la segunda instancia administrativa, en el marco de su competencia, pudiendo delegar esta función ante la Secretaría Técnica de los Tribunales del OSITRAN.
- h. Promover y conducir todos los actos procesales conducentes a la resolución de las controversias y reclamos, como son la conciliación, las audiencias, declaración de improcedencia de los medios impugnativos, publicación de resoluciones, entre otros, teniendo carácter amplio.

- i. Requerir a la parte obligada el efectivo cumplimiento de lo establecido en el documento ejecutable, bajo apercibimiento de ser denunciado conforme al Reglamento de Infracciones y Sanciones del OSITRAN.
- j. Disponer la realización de las inspecciones, pericias o actuación de otros medios probatorios que estime pertinente, en el marco de los procedimientos a su cargo.
- k. Recibir y emitir opinión sobre los recursos de queja presentado por alguna de las partes, solicitando el informe técnico necesario al órgano o funcionario quejado.
- l. Establecer precedentes de observancia obligatoria y disponer su publicación.
- m. Formular y proponer normas, modificaciones y procedimientos orientados a mejorar las actividades del Tribunal.
- n. Sesionar con la asistencia de 3 de sus miembros y adoptar decisiones con el voto aprobatorio de la mayoría de los asistentes, en la cual se requerirá obligatoriamente la asistencia del Presidente o del Vicepresidente.
- o. Otras que sean conferidas por la normativa, dentro del ámbito de su competencia.

VII. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSTULANTES

VII.1 Requisito académico mínimo:

VII.1.1 Profesional titulado

VII.1.2 Estudios completos a nivel de maestría, en materias relacionadas a la actividad objeto de competencia del Ositrán.

VII.2 Requisito de experiencia mínima:

VII.2.1 Contar con diez (10) años de experiencia profesional general en el sector público y/o privado.

VII.2.2 Contar con cinco (5) años de experiencia profesional específica en materias que configuran el objeto de la competencia del Ositrán.

VII.3 Impedimentos, prohibiciones o incompatibilidades

Los postulantes no deben encontrarse inmersos en alguno de los siguientes impedimentos, prohibiciones o incompatibilidades previstos en las leyes y reglamentos aplicables:

- a. Los titulares de más del uno por ciento (1%) de acciones o participaciones de empresas vinculadas a las actividades materia de competencia de cada Organismo Regulador. Asimismo, los directores, representantes legales o apoderados, empleados, asesores o consultores de tales empresas o entidades.
- b. Los que hayan sido sancionados con destitución en el marco de un proceso administrativo o por delito doloso.
- c. Los inhabilitados por sentencia judicial o por resolución del Congreso de la República.
- d. Los directores, gerentes y representantes de personas jurídicas declaradas judicialmente en quiebra y las personas declaradas insolventes.
- e. El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Ministros de Estado, los representantes al Congreso, los Vocales de la Corte Suprema de Justicia

de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionalmente autónomos, el Contralor y el Subcontralor General de la República, el Presidente Ejecutivo de EsSalud, los Viceministros y los Directores Generales de los ministerios o funcionarios de rango equivalente, mientras ejerzan el cargo y hasta un (1) año después de cesar en el mismo.

- f. Las personas que prestaron servicios a las entidades reguladas o mantuvieron con ellas relación comercial, laboral o de servicios, bajo cualquier modalidad en el período de un (1) año anterior a su designación, con la única excepción de quienes sólo tuvieron la calidad de usuarios.
- g. Miembros del Consejo Directivo del Organismo Regulador simultáneamente.
- h. Defender o asesorar pública o privadamente causas ante el OSITRAN, o ante cualquier entidad delegada, salvo causa propia o la de su cónyuge o concubino. Esta prohibición subsiste hasta un año después de su alejamiento del cargo para aquellas causas en que hubiesen participado directamente como funcionarios del OSITRAN según fuera el caso.
- i. Haber aceptado de los USUARIOS o sus abogados o por cuenta de ellos, donaciones, obsequios, atenciones, agasajos o sucesión testamentaria en su favor o en favor de su cónyuge o concubino, ascendiente, descendiente o hermano, por el ejercicio de sus funciones.
- j. Admitir o formular recomendaciones en procesos seguidos ante el OSITRAN o cualquier entidad delegada, salvo aquellas que les corresponde efectuar en ejercicio de las competencias de su cargo.
- k. Ejercer por cuenta propia o por intermedio de terceros, funciones vinculadas a trabajos de las entidades incluidas dentro del ámbito de competencia del OSITRAN, o que éste pudiera haber contratado con terceros. Esta prohibición subsiste hasta un año después de su renuncia, cese, resolución contractual, destitución o despido.
- l. Encontrarse impedido de ejercicio y pleno goce de sus derechos civiles.
- m. Encontrarse inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio correspondiente al perfil de la posición convocada o para desempeñar función pública.
- n. Poseer antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- o. Registrar sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
- p. Encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos (REDERECI).
- q. Haber sido condenado con sentencia firme por los delitos establecidos en la Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público, No tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- r. Haber sido sancionado, haber participado o involucrado en actos de soborno.
- s. En los impedimentos comprendidos en la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del Servicio Público, Decreto supremo N° 082-2023-PCM, Decreto Supremo que

aprueba el Reglamento de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público

VIII. CONVOCATORIA

El proceso de selección se inicia con la publicación de la convocatoria para el concurso público en el portal institucional del Ositrán, junto con las bases aprobadas, incluyendo el cronograma respectivo. La convocatoria debe realizarse dentro del plazo de tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación de las bases. El periodo de publicación de la convocatoria debe ser máximo de diez (10) días hábiles.

IX. POSTULACIÓN

Los profesionales interesados en participar del presente proceso de selección, y que cumplan los requisitos detallados en el punto VII de las presentes Bases, deben presentar por Mesa de Partes Presencial y/o Virtual de Ositrán, dirigido al Comité de Selección, con asunto: Concurso Vocales, los documentos que se detallan, los cuales deben contar con la firma manuscrita y/o digital ¹del/la postulante:

- a. Hoja de vida (según formato anexo).
- b. Declaración Jurada del/la postulante de sujeción a las bases del concurso público.
- c. Declaración Jurada del/la postulante de impedimentos, prohibiciones o incompatibilidades.

No se aceptarán postulaciones vía correo electrónico ni extemporáneas, ni tampoco aquellas que omitan presentar alguno de los documentos antes descritos o lo presenten de manera distinta a la solicitada.

Luego de conocer la lista de postulantes, los integrantes del Comité deberán presentar al miembro que cumple las funciones de Secretaría Técnica del Comité la Declaración Jurada sobre las causales de abstención establecidos en el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General. Si es que hubieran más de dos (02) abstenciones aprobadas se procederá a solicitar a la Gerencia General la reconfirmación del Comité.

X. ETAPAS DEL PROCESO

X.1 Evaluación Preliminar - Declaración de Postulantes Aptos

El Comité verifica el cumplimiento de requisitos mínimos y las declaraciones juradas referidas a impedimentos, prohibiciones o incompatibilidades, con el apoyo de la JGRH. El Comité, con el apoyo de la JGRH, publica la relación de postulantes declarados aptos, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases.

X.2 Evaluación Curricular

Los/las postulantes declarados/as APTOS/AS en la Evaluación Preliminar procederán a presentar en las fechas establecidas en el Cronograma, lo siguiente:

¹ En el caso que se utilice firma digital, deberá ser efectuada a través del certificado digital de persona natural emitido a favor del postulante.

- a. Copia simple de la documentación que sustente lo declarado en el Anexo 01- Hoja de Vida.

El Comité analizará que se cumplan los requisitos exigidos de formación académica y la experiencia profesional, y otorgará el puntaje establecido en la siguiente tabla:

Nivel Académico	Puntaje
Título profesional y egresado de maestría.	6 puntos
Grado de Magíster o Maestro	2 puntos
Egresado de doctorado	1 punto
Grado de Doctor	2 puntos
Experiencia Laboral	
No menor a diez (10) años	6 puntos
Experiencia Específica de cinco (5) años en materias relacionadas a la actividad objeto de competencia del Ositrán	
Más de cinco (5) hasta siete (7) años de experiencia específica	1 puntos
Más de siete (7) hasta diez (10) años de experiencia específica	1 puntos
Más de diez (10) años de experiencia específica	2 puntos

X.2.1 Consideraciones para la Evaluación Curricular

- Los grados y títulos académicos se acreditan con copia simple del diploma emitido por la respectiva universidad, a ser verificados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.
- Experiencia general, tiempo total de experiencia que se solicita en las presentes bases, se contará desde el momento de la obtención del grado de bachiller correspondiente, por lo que se deberá consignar en el Anexo 01 - Hoja de Vida; caso contrario, la experiencia general se contabilizará desde la fecha de la obtención del título indicado en el respectivo Anexo.

- Experiencia específica, contar con cinco (5) años de experiencia profesional específica en materias que configuran el objeto de la competencia del Ositrán.
- La experiencia profesional se acredita con copia simple de constancias de trabajo, contratos de locación de servicios, órdenes de servicio, resoluciones de nombramiento o designación.
- La docencia se acredita con copia simple de la constancia, contrato u otro documento emitido por la respectiva universidad.
- De haber declarado en la Hoja de Vida tener la condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas y/o de persona con discapacidad, deberán presentar el documento oficial que lo acredite.
- De ser reconocido como “Deportista Calificado de Alto Nivel”, se deberá adjuntar conjuntamente con la Hoja de Vida, el documento oficial vigente emitido por la autoridad competente que acredite su condición de deportista calificado de alto nivel.
- De acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, para el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el/la candidato/a deberá adjuntar la traducción oficial o certificada de los mismos en original.

De esta manera se obtiene un puntaje aprobatorio mínimo de 12 puntos y máximo de 20 puntos. Los postulantes aprobados que obtengan los tres (03) primeros puestos pasan a la etapa de entrevista. En caso de empate, podrán pasar a dicha etapa un máximo de cuatro (04) postulantes.

El Comité, con el apoyo de la JGRH, publica los resultados de la evaluación curricular y la relación de postulantes que pasan a la etapa de entrevista. El Comité informa al Consejo Directivo la lista de postulantes que pasan a la entrevista, en orden alfabético.

En caso de que:

- El/la postulante considerara que no se ha evaluado correctamente su postulación puede presentar impugnación ante el Comité de Selección debidamente sustentada, como máximo hasta el día siguiente de publicado los resultados de Evaluación Curricular.
- Si no se han interpuesto impugnaciones o una vez resueltas las impugnaciones, se realiza la publicación de candidatos/as finalistas por orden alfabético con la calificación de aptos.

X.3 Entrevista Personal

- El Consejo Directivo, con el apoyo de la JGRH y del Comité, realiza la entrevista a los/las postulantes que pasaron a esta etapa.

- La Entrevista Personal tiene por objeto conocer con mayor aproximación a el/la candidato/a, sobre sus características personales, conocimientos y experiencia en relación al puesto que se quiere ocupar.
- La fecha y hora de la entrevista personal se publica en el portal institucional de Ositrán, siendo responsabilidad de cada postulante informarse sobre los detalles de su respectiva entrevista.
- La entrevista se realizará por videoconferencia en la plataforma Microsoft Teams o de forma presencial, según se informe previamente. De ser por videoconferencia, el postulante es responsable de contar con el acceso a internet y con el equipo necesario.
- La calificación de la entrevista tiene un puntaje aprobatorio mínimo de 14 y máximo de 20 puntos. Los/as ganadores/as serán los/as que obtengan el puntaje más alto.
- El Comité, con el apoyo de la JGRH, publica los resultados de la entrevista, de acuerdo con la evaluación realizada por el Consejo Directivo, declarando a los/las postulantes ganadores/as.

X.4 Bonificaciones Especiales

- **Bonificación por Reconocimiento como “Deportista Calificado de Alto Nivel”:** el Comité Evaluador otorgará una bonificación, según la escala de cinco (05) niveles; el Nivel 1: 20%; el Nivel 2: 16%; Nivel 3: 12%; el Nivel 4: 8%; y el Nivel 5: 4%, en conformidad con lo establecido en la Ley N° 27674 y el artículo 7° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 089-2003-PCM (se otorgará en Etapa de Evaluación Curricular)
- **Bonificación por ser personal licenciado de las Fuerzas Armadas:** el Comité otorgará una bonificación del 10% sobre el Puntaje Final obtenido de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR/PE a el/la candidato/a que tenga la condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, siempre que haya indicado tal condición en su Ficha de Postulación Virtual y haya presentado en la fase de evaluación curricular, copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que lo acredite.
- **Bonificación por Discapacidad:** el Comité Evaluador otorgará una bonificación del 15% sobre el Puntaje Final a el/a candidato/a que tenga la condición de Persona con Discapacidad, siempre que haya indicado tal condición en la Ficha de Postulación Virtual y haya adjuntado en la Fase de Evaluación Curricular copia simple del documento que lo acredite, emitido por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS.

Serán otorgadas, de ser el caso, a los/as postulantes que obtengan nota aprobatoria en la Etapa de Entrevista (14 puntos).

**XI. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES**

La relación de ganadores/as se publica en el portal institucional del Ositrán por orden alfabético.

El Consejo Directivo del Ositrán designa a los/as ganadores/as del concurso mediante resolución que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

La designación de vocales que efectúe el Consejo Directivo de Ositrán no es susceptible de impugnación.

XII. CRONOGRAMA DEL PROCESO

NRO.	PROCESO	CRONOGRAMA
1	Aprobación de bases	26/07/2023
2	Registro de las bases en el Portal institucional de Ositrán	Del 31/07/2023 al 01/08/2023
3	Publicación y Difusión de la Convocatoria	Del 02/08/2023 al 15/08/2023
4	Fecha límite para presentación de postulantes en Mesa de Partes Presencial y/o virtual de Ositrán	Del 16/08/2023 al 18/08/2023
5	Evaluación Preliminar	Del 21/08/2023 al 23/08/2023
6	Publicación de resultados de Evaluación Preliminar	24/08/2023
7	Presentación de documentación sustentatoria del Anexo 01 – Hoja de Vida	Del 25/08/2023 al 28/08/2023
8	Evaluación Curricular	Del 29/08/2023 al 01/09/2023
9	Publicación de resultados de Evaluación Curricular	04/09/2023
10	Impugnación de resultados de Evaluación Curricular, de ser el caso	05/09/2023
11	Pronunciamento del Comité respecto de la impugnación presentada	06/09/2023

12	Publicación de candidato/as que pasan a la Etapa de Entrevista	07/09/2023
13	Entrevista	Del 08/09/2023 al 15/09/2023
10	Publicación de resultados finales	18/09/2023

XIII. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

XIII.1 El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a. Cuando no se registren postulantes al Proceso de Selección.
- b. Cuando ninguno de los/as postulantes cumple con los requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.
- c. Cuando los/as postulantes no obtengan nota aprobatoria en la etapa de Entrevista.
- d. Cuando ninguno de los/as postulantes se presente de manera física o virtual a la etapa de Entrevista
- e. Cuando no se cubran las dos posiciones, podrá declararse el desierto respecto de una posición.

XIII.2 El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- a. Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso.
- b. Por restricciones presupuestales.
- c. Otros supuestos debidamente justificados.

XIV. PRECISIONES IMPORTANTES

- Cualquier controversia, situación no prevista o interpretación a las bases que susciten o se requieran durante el proceso de selección, será resuelto por el Comité.
- La conducción del proceso de selección en todas las fases estará a cargo del Comité.
- En caso se presente un empate en un concurso público de mérito luego de haber otorgado la bonificación según lo mencionado en el Artículo 51° del Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, se dará preferencia al seleccionar a la persona con discapacidad.
- Las consultas respecto al desarrollo del proceso deben ser dirigidas exclusivamente al correo electrónico concursovocales@ositran.gob.pe; adjuntando la/s captura/s de pantalla que corresponda/n.

	CONCURSO PUBLICO NRO 001-2023-TSC-OSITRAN PROTOCOLO PARA ENTREVISTAS
1. Previo a la Entrevistas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisión de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria. 2. Revisión del Anexo Nro 01 - Hoja de Vida. 3. Revisión de los resultados de la evaluación curricular.
2. Introducción	<ol style="list-style-type: none"> 1. Saludo de bienvenida al postulante y comunicar la estructura y distribución del tiempo de la entrevista, a cargo del representante de la JGRH, quien presentará a los miembros del Consejo Directivo, los mismos que estarán a cargo de la entrevista. 2. Aclarar el objetivo de la entrevista. 3. Crear un ambiente adecuado, logrando que el entrevistado se sienta a gusto y relajado, utilizando un tono de conversación y no de interrogatorio. 4. Crear una impresión positiva de la entidad. 5. Mantener contacto visual y comportamientos no verbales apropiados, como posturas y gestos y utilizar la escucha activa. 6. Mantener una actitud libre de prejuicios, evitando primeras impresiones y conclusiones.
3. Desarrollo de la Entrevista	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formulación de preguntas sobre la experiencia específica del postulante, empezando por la experiencia más reciente. 2. Tomar nota de aspectos relevantes o críticos que permitan identificar su participación, la cual haya sido protagónica. 3. Indagación sobre sus principales logros y experiencia relacionada con la posición convocada. 4. Indagación sobre su actuación ante circunstancias que haya conocido, contrarias a la ética. 5. Centrar al postulante en datos específicos, cuando el caso lo amerite. 6. Otras preguntas que considere pertinente.
4. Indicadores para la Calificación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Idoneidad y mayor compatibilidad a la posición convocada. 2. Evidencia de logros vinculados a la posición convocada. 3. Actuación acorde a la Integridad.
5. Final de la entrevista (a cargo del representante de JGRH)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tiempo para que el postulante efectúe preguntas o comentarios. 2. Información sobre los siguientes pasos en el concurso público. 3. Agradecimiento por el tiempo otorgado a la entidad.


 Firmado por:
 TORRES CASTILLO
 Luis Miguel FAU
 20420248645 soft
 Motivo: Firma Digital
 Fecha: 26/07/2023
 19:33:03 -0500


 Firmado por:
 JARAMILLO
 FRANCISCO FAU
 20420248645 hard
 Motivo: Firma Digital
 Fecha: 26/07/2023
 19:45:27 -0500


 Firmado por:
 ARRESCURENAGA
 SANTISTEBAN
 Angela FAU
 20420248645 soft
 Motivo: Firma Digital
 Fecha: 26/07/2023
 20:01:10 -0500


 Firmado por:
 REYNAGA
 ALVARADO Patricia
 FAU 20420248645
 hard
 Motivo: Firma Digital
 Fecha: 26/07/2023
 21:50:17 -0500


 Firmado por:
 QUESADA ORE
 Luis Ricardo FAU
 20420248645 hard
 Motivo: Firma Digital
 Fecha: 26/07/2023
 23:47:32 -0500

ANEXO N° 01
HOJA DE VIDA

PROCESO DE SELECCIÓN DE DOS (02) VOCALES DEL TRIBUNAL DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ATENCIÓN DE RECLAMOS DEL OSITRAN



Firmado por:
TORRES CASTILLO
Luis Miguel FAU
20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 26/07/2023
17:51:08 -0500



Firmado por:
JARAMILLO
TARAZONA
Francisco FAU
20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 26/07/2023
19:45:29 -0500



Firmado por:
JARESCURRENAGA
SANTISTEBAN
Angela FAU
20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 26/07/2023
21:01:11 -0500



Firmado por:
BEYNAGA
ALVARADO Patricia
20420248645
hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 26/07/2023
21:50:19 -0500



Firmado por:
QUESADA ORE
Luis Ricardo FAU
20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 26/07/2023
23:47:33 -0500

I. DATOS PERSONALES:

DNI o Carnet de extranjería:		Edad:		R.U.C.:	
Apellidos y Nombres:	Paterno		Materno		Nombres
Lugar de Nacimiento:		Fecha Nacim.:		Nacionalidad:	
Estado Civil:		Teléfono fijo:		Celular:	
Dirección:	Domicilio actual:		Provincia:		Dpto.:
Corre electrónico 01:	Distrito:		Corre electrónico 02:		
Colegio Profesional: (Si Aplica)			Registro de Colegiatura:		

II. PERSONA CON DISCAPACIDAD:

El Postulante es una persona con discapacidad	SI	<input type="text"/>	N° de Registro:	<input type="text"/>
	NO	<input type="text"/>	N° Folio (1):	<input type="text"/>

Obligatorio:

III. LICENCIADO DE LAS FUERZAS ARMADAS:

El postulante es licenciado de las fuerzas armadas	SI	<input type="text"/>	N° Folio (1):	<input type="text"/>
	NO	<input type="text"/>		

Obligatorio:

IV. DEPORTISTA CALIFICADO DE ALTO NIVEL

El postulante es Deportista Calificado de Alto Nivel	SI	<input type="text"/>	N° Folio (1):	<input type="text"/>
	NO	<input type="text"/>		

Obligatorio:

IV. FORMACIÓN ACADÉMICA:

Estudios Realizados (1)	Especialidad	Centro de Estudios	Ciudad/ País	Día/Mes/Año		Fecha de Expedición del Título o Grado (2)
				Desde	Hasta	
Doctorado						
Egresado Doctorado						
Maestría						
Egresado Maestría						
Título Universitario						
Bachiller						

(Puede insertar más filas si así lo requiere).
Obligatorio:

V. EXPERIENCIA:

Experiencia General:

Detallar en los siguientes cuadros, la experiencia laboral y/o profesional en orden cronológico, iniciando por la última experiencia.

Nombre de la Entidad o Empresa	Unidad Orgánica/ Área	Sector (Público/Privado)	Cargo desempeñado	Fecha de Inicio DD/MM/AA	Fecha de Término DD/MM/AA	CÁLCULO DE TIEMPO TOTAL		
						AÑOS	MESES	DÍAS
Breve descripción de la actividad o función desempeñada:						-	-	-
Breve descripción de la actividad o función desempeñada:						-	-	-
Breve descripción de la actividad o función desempeñada:						-	-	-
Breve descripción de la actividad o función desempeñada:						-	-	-
TOTAL Experiencia General:						-	-	-

(Puede insertar más filas si así lo requiere).

Experiencia Específica en la función o la materia:

Detallar en los siguientes cuadros, la experiencia específica en orden cronológico, iniciando por la última experiencia (Podrá ingresar información consignada en experiencia general, si y solo si sean

Nombre de la Entidad o Empresa	Unidad Orgánica/ Área	Sector (Público/Privado)	Cargo desempeñado	Fecha de Inicio DD/MM/AA	Fecha de Término DD/MM/AA	CÁLCULO DE TIEMPO TOTAL		
						AÑOS	MESES	DÍAS
Breve descripción de la actividad o función desempeñada:						-	-	-
Breve descripción de la actividad o función desempeñada:						-	-	-
Breve descripción de la actividad o función desempeñada:						-	-	-

Breve descripción de la actividad o función desempeñada:										
								-	-	-
Breve descripción de la actividad o función desempeñada:										

(Puede insertar más filas si así lo requiere).

TOTAL Experiencia Específica en el Sector Público:	AÑOS	MESES	DÍAS
	-	-	-

Declaro que la información proporcionada es veraz y exacta, y que cumplo con los requisitos requeridos en las bases, materia de la presente convocatoria del proceso de selección; y en caso sea necesario, autorizo la

Ciudad de Lima, xx de agosto de 2023

_____ Firma

DECLARACIÓN JURADA DE SUJECCIÓN A LAS BASES DEL CONCURSO PÚBLICO

Yo, identificado/a con D.N.I. N°
....., domiciliado/a en
usted con el debido respeto me presento y digo:

Que, habiendo tomado conocimiento del Proceso de Selección de Vocales del Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos, N° 001-2023-TSC-OSITRAN, del Organismo Supervisor de Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, y por reunir los requisitos exigidos solicito ser considerado/a como postulante, sometiéndome personal y libremente a lo estipulado en las respectivas Bases.

Asimismo, en caso de resultar ganador/a declaro contar con la disponibilidad inmediata para asumir dichas funciones.

Por lo expuesto a usted, solicito acceder a mi petición.

Lima, de del 2023

.....
Firma del/la Postulante
DNI N°

Firmado por:
TORRES CASTILLO
Luis Miguel FAU
20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 26/07/2023
17:21:41 -0500

Firmado por:
JARAMILLO
TARAZONA
Francisco FAU
20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 26/07/2023
19:45:31 -0500

Firmado por:
ARRISCURENAGA
SANTISTEBAN
Angela FAU
20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 26/07/2023
20:01:13 -0500

Firmado por:
REYNAGA
ALVARADO Patricia
FAU 20420248645
hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 26/07/2023
21:50:15 -0500

Firmado por:
QUESADA ORE
Luis Ricardo FAU
20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 26/07/2023
23:47:29 -0500

DECLARACIÓN JURADA DE IMPEDIMENTOS, PROHIBICIONES O INCOMPATIBILIDADE DEL/LA POSTULANTE

Yo,..... identificado(a) con D.N.I.
....., domiciliado(a) en
postulante al Proceso de Selección de Vocales del Tribunal de Solución de Controversias y Atención de Reclamos N° 001-2023-TSC-OSITRAN del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, al amparo del Principio de Veracidad señalado en el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, declaro mi juramento:

- a. No ser titular de más del uno por ciento (1%) de acciones o participaciones de empresas vinculadas a las actividades materia de competencia de cada Organismo Regulador. Asimismo, los directores, representantes legales o apoderados, empleados, asesores o consultores de tales empresas o entidades.
- b. No haber sido sancionado/a con destitución en el marco de un proceso administrativo o por delito doloso.
- c. No haber sido inhabilitado/a por sentencia judicial o por resolución del Congreso de la República.
- d. No ser director/a, gerente y representante de personas jurídicas declaradas judicialmente en quiebra y las personas declaradas insolventes.
- e. No haber prestado servicios a las entidades reguladas o haber mantenido con ellas relación comercial, laboral o de servicios, bajo cualquier modalidad en el período de un (1) año anterior a su designación, con la única excepción de quienes sólo tuvieron la calidad de usuarios.
- f. No ser Miembro del Consejo Directivo del Organismo Regulador simultáneamente.
- g. No encontrarme impedido de ejercicio y pleno goce de sus derechos civiles.
- h. No encontrarme inhabilitado administrativa o judicialmente para el ejercicio correspondiente al perfil de la posición convocada o para desempeñar función pública.
- i. No poseer antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- j. No registrar sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles **(RNSSC)**.
- k. No haber sido condenado con sentencia firme por los delitos establecidos en la Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios en el sector público
- l. No tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- m. No haber sido sancionado, haber participado o involucrado en actos de soborno.
- n. No me encuentro inscrito en el “Registro de Deudores Alimentarios Morosos” **(REDAM)** a que hace referencia la Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2007-JUS, el cual se encuentra a cargo y bajo la responsabilidad del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial
- o. Además, tendré en consideración los impedimentos comprendidos en la Ley N° 31564, Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del Servicio Público, Decreto supremo N° 082-2023-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de

Firmado por:
TORRES CASTILLO
Luis Miguel FAU
20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 26/07/2023
17:21:39 -0500

Firmado por:
JARAMILLO
TARAZONA
Francisco FAU
20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 26/07/2023
19:45:23 -0500

Firmado por:
ARRESOURRENAGA
ANGELA FAU
20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 26/07/2023
20:01:08 -0500

Firmado por:
REYNAGA
ALVARADO Patricia
FAU 20420248645
hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 26/07/2023
21:50:16 -0500

Firmado por:
QUESADA ORE
Luis Ricardo FAU
20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 26/07/2023
23:47:31 -0500

la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público

- p. Soy responsable de la veracidad de todos los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de contratación. De verificarse que la información es falsa, acepto expresamente que el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Ositrán proceda al retiro automático de mi postulación, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Declaro además que tengo pleno conocimiento de las normas que se mencionan en esta Declaración Jurada y me ratifico en la información proporcionada, y que la falta de veracidad de lo manifestado dará lugar a las sanciones y responsabilidades administrativas y judiciales, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.

Lima, de del 2023

.....
Firma del/la Postulante

DNI N°